

Circular: Tutoría Electrónica en la Universidad de Cádiz

Preámbulo

Ante el reto de la utilización masiva de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la actividad docente de nuestra Universidad, el Consejo de Gobierno de la UCA aprobó en su sesión de 25 de julio de 2003 la creación del Campus Virtual de la Universidad de Cádiz. Este campus está dotado con instrumentos de software que permiten la realización de parte de las funciones docentes con apoyo de internet, mediante un conjunto de herramientas. Entre ellas se encuentra un sistema de comunicación con los estudiantes que permite realizar una labor de Tutoría Electrónica sobre los alumnos de cada una de nuestras asignaturas.

En el mismo Consejo de Gobierno de se acordó la implantación de un sistema de tutorías desde el aula virtual a los alumnos presenciales, que conllevara una reducción desde las 6 horas de tutoría presencial para el profesor a tiempo completo a sólo 2 horas presenciales. En virtud de dichos acuerdos, el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa ha establecido, para el curso 2005-06, el siguiente modelo de Tutoría Electrónica.

Modelo

La Tutoría Electrónica (TE) en entorno virtual consiste en la incorporación de las TIC a la actividad ordinaria de la función tutorial de los profesores de la UCA. Ello va a permitir una mejor adaptación a las circunstancias personales de aprendizaje de cada estudiante. Dicha actividad en red, combinada con los recursos didácticos utilizados durante el contacto regular con el alumno en clase, deberá redundar en un mayor aprovechamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, resultando en una mejora de la calidad y de la eficacia del modelo educativo de nuestra Universidad.

La TE para la enseñanza presencial en la UCA se establece como un modelo alternativo a la tutoría tradicional pero que necesariamente convive con ella, estableciéndose una reducción máxima de hasta 2/3 de la dedicación estipulada para la tutoría presencial que se compensa con un compromiso de dedicación y atención mediante la TE. En ningún caso se establecerá un modelo exclusivo de TE para los alumnos de enseñanza presencial de la UCA.

Acogerse al modelo de TE de la UCA exige la apertura de un curso dentro del aula virtual, según el procedimiento establecido para ello en el campus virtual. La TE será desarrollada, exclusivamente, con las herramientas de comunicación de que dispone nuestro aula virtual: tablón de anuncios, foro, correo electrónico interno, pizarra electrónica y charla on-line(chat), por lo que no será reconocida, a efectos del presente modelo, la TE realizada mediante otros sistemas. Desde el Campus Virtual se realizará un seguimiento de uso de estos instrumentos por los profesores y los alumnos en cada asignatura; el objetivo es estimular y facilitar la participación, no restringirla ni coartarla.

La TE en la Universidad de Cádiz será una actividad así reconocida (por ejemplo, a efecto de complemento autonómico) solamente cuando se realice en el ámbito del Campus Virtual y mediante las herramientas disponibles en el aula virtual.

Los profesores que opten por el modelo de TE de la UCA se comprometen a prestar un servicio ágil y riguroso de la tutoría, es decir, respondiendo adecuadamente a los temas planteados por los estudiantes como máximo, dentro de las 48 horas siguientes al momento en que el estudiante envía su mensaje telemático, pudiéndose extender este plazo hasta 72 horas en el caso de festivos y fines de semana.

Para las asignaturas en las que se aplique este modelo debe asegurarse que al alumno le llega toda la información sobre los pormenores del mismo, reflejándose éste hecho, expresamente, en el Tablón de Anuncios del Departamento donde se publican los horarios de Tutoría de los profesores.

De los profesores que se acojan a esta forma de labor tutorial deberá existir expresa constancia en su Departamento, que remitirá la relación de participantes al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa antes del 30 de noviembre de 2005, a la dirección de correo ordenación@uca.es. Los profesores participantes asumen su conformidad con el modelo propuesto en la presente circular, así como su voluntad de participar en aquellas acciones formativas centradas en aspectos metodológicos relacionados con la prestación de la TE.

Los profesores participantes se comprometen a remitir al finalizar el curso, antes del 15 de julio de 2006, una memoria de la actividad, en la que se recojan, al menos, los siguientes aspectos: sistema de aula virtual de la UCA utilizado (de los dos disponibles), sistemas de comunicación utilizados (foros, correo electrónico, "chat",...), número de consultas realizadas,..., del que se hará llegar modelo normalizado a los Departamentos.

El Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, de acuerdo con la normativa vigente, y con el asesoramiento, cuando se estime necesario, de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, resolverá sobre las situaciones no previstas en el presente modelo.

Cádiz a 25 de octubre de 2005

José María Rodríguez-Izquierdo
Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa